ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 001 DEL CONTRATO Nro. 082 DE 2025

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	18%
DESDE:	17-02-2025	**HASTA:**	14-04-2025	**PRESUPUESTO EJECUTADO:**	28%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON EL OBJETIVO DE FORTLACER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN PRO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO**			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	15-02-2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		**PLAZO:**	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATISTA:	INGENIA SOLUCIONES SAS		**TIPO DE IDENTIFICACIÓN:**	NIT	900.815.761-1
SUPERVISOR:	LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO		**CARGO:**	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A		**CARGO:**	N/A	
VALOR INICIAL:	$150.000.000		**VALOR FINAL:**	$150.000.000	
FECHA DE INICIO:	17-02-2025	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:**	**31-12-2025**	**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:**	31-12-2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	206	20-01-2025	2.4.5.02.09.04	RESPONSABILIDAD SOCIAL	$ 150.000.000
RP	532	17-.02-2025	2.4.5.02.09.04	RESPONSABILIDA SOCIAL	$150.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-74-994000026846	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 284.000.000	17-02-2025	17-02-2025	31-12-2025	17-02-2025
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000105923	CUMPLIMIENTO	$15.000.000	17-02-2025	17-02-2025	30-06-2026	17-02-2025
			PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	$45.000.000		17-02-2025	31-12-2028	
			CALIDAD DE SERVICIO	$30.000.000		17-02-2025	30-06-2026	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	$ 150.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 150.000.000

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
M-843	29-04-2025	N/A	17 DE FEBRERO DE 2025 AL 14 DE ABRIL DE 2025	$42.193.792	$107.806.208

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ACTA DE SUPERVISIÓN GJU-ADQ-FO-06, Versión 5 GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR A PAGAR:	$42.193.792
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$42.193.792
SALDO DEL CONTRATO:	$107.806.208

2.2. RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Se relaciona el Talento Humano de acuerdo con la monitorización y asignación del recurso humano de las empresas contratistas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUBRIMIENTO DE TIEMPOS CONTRATADOS (GTH-PTH-PR-01); los soportes reposan en custodia de cada uno de los supervisores, dando cumplimiento a las instrucciones establecidas por el proceso Gestión Documental.

Nro.	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	SERVICIO PRESTADO	PERIODO CUBIERTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.3. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.

N/A

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES:	N/A

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista INGENIA SOLUCIONES SAS, viene desarrollando el Objeto " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON EL OBJETIVO DE FORTLACER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN PRO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO** " del Contrato Nro. 082 de 2025 verificando el cumplimiento de las obligaciones especificas y generales durante el periodo comprendido del diecisiete (17) de febrero del año 2025 al catorce (14) del mes de abril del año 2025; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

N/A

Se expide en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes abril de 2025.

LIGNEY MARYERLY RAMOS NIÑO
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

Revisó: **Ligney Maryerly Ramos Niño**
Cargo : Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional-ESE HUS

Proyectó: **Laura Paola Naranjo Bautista**
Cargo: Apoyo Nivel Profesional Especilizado-Sortesalud

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Powered by CamScanner

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 206

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2025 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.09.04	*RESPONSABILIDAD SOCIAL*	*150.000.000,00*
Saldo Rubro:	*250.000.000,00*	

Valor Total del Certificado: 150.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Por un plazo hasta **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga a **20/01/2025**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: [illegible]

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Compromiso Nº 532

A favor de **INGENIA SOLUCIONES S.A.S**

Con identificación No. 900815761 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 082 DE 2025 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
206	20/01/2025	2.4.5.02.09.04	RESPONSABILIDAD SOCIAL	150.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **150.000.000,00**

Objeto:

CONTRATO No. 082 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Fecha de Vencimiento: **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga, el **17/02/2025**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y INGENIA SOLUCIONES S.A.S
No. 082 DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** con NIT 900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra, **INGENIA SOLUCIONES S.A.S**, con **NIT. 900.815.761-1**, con domicilio principal en Bucaramanga, representada legalmente por **LILIANA GUIZA MATEUS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.535.215 de Suaita, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, mediante **Requerimiento No. 122 del 20 de enero de 2025**, Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la ESE HUS, solicitó adelantar la contratación de una persona jurídica que brinde la LOGÍSTICA necesaria para desarrollar las actividades mencionadas, que cuente con los servicios logísticos y capacidad operacional suficiente en los eventos programados, guardando los respectivos protocolos de bioseguridad y con ello que los colaboradores puedan participar en las actividades y dar cumplimiento a la normatividad vigente. **2).** Que, se adelantó un proceso de selección por la modalidad de directa, atendiendo a lo previsto en el artículo 29.2 del Manual de contratación vigente, que prescribe: "*Son causales de contratación directa las siguientes: 29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV,* como ocurre en el presente contrato para el cual se tiene un valor equivalente a 105,37 SMMLV. **3).** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta a la empresa **INGENIA SOLUCIONES S.A.S,** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación**. 4).** Que, existe disponibilidad presupuestar para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad de la siguiente forma: **con cargo a la vigencia fiscal 2025**, al rubro **2.4.5.02.09.04** denominado **RESPONSABILIDAD SOCIAL,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 206** de fecha 20 de enero de 2025 por valor de **$150.000.000. 5).** Que el servicio a adquirir mediante el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de LA ESE HUS, para la vigencia 2025 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera; **6).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación; **7).** Que el Contratista manifiesta: **i).** Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. **ii)**. Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **iii)** Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses y qué, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del contratante la situación, a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. **iv).** Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. **v).** Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **vi)**. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **vii).** Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **viii)** Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad**; 8).** La Supervisión del contrato será realizada por la **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ESE HUS** o quien haga sus veces o el profesional o al funcionario que, en uso de su autonomía designe la ESE HUS, quienes deberán desempeñar las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 34 a 42 del Manual de Contratación vigente y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes clausulas**: PRIMERA. – OBJETO**. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN PRO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO" SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca garantizar la prestación de servicios de logística para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales programadas por la ESE HUS para lograr la motivación e integración de toda la institución con el fin de mantener la Acreditación Institucional. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El contratista en desarrollo del objeto a contratar, deberá suministrarlos los servicios que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas, previa necesidad y solicitud del supervisor:

COMPONENTE	NO.	DESCRIPCIÓN GENERAL	NO.	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	CANT
AISLAMIENTO SEGURIDAD	1	Vallas metálicas	1	Alquiler Vallas contención para cerramiento. Medidas 2 x 1,20 mt. Mensual	1
	2	Carpas	2,1	Alquiler de carpas de 2X2 m lona blanca, incluye instalación	1
			2,2	Alquiler de carpas de 4X4 m lona blanca, incluye instalación	1
	3	Salón	3	Alquiler de salón para eventos capacidad para 100 personas	1
TRANSPORTE	4	Transporte	4	Transporte diario en automóvil tipo VAN, para 4-6 personas, disponibilidad tiempo 12 h diarias	1

	5	Camión	5	Transporte en camión o turbo de 1 a 5 toneladas de materiales y equipos incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato, dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga	1
OPERADOR LOGÍSTICO	6	Mesero	6	Servicio de mesero para cada actividad	1
	7	Operador logístico	7	Operador logístico: tareas varias de apoyo logístico: Acreditación, Rendición de cuentas, Días especiales, diferentes actividades ESE HUS	1
	8	Interpreto lenguaje de señas	8	Interprete lenguaje de señas para la actividad que lo requiera.	1
	9	Grupo musical	9	Grupo musical y animación, 3-4 personas, sonido incluido, duración 2 horas	1
	10	Animación	10	1 animador, 2 cabinas activas 400 watt, consola mezcladora de tarjeta de sonido de 6 canales con 4 tomas de entrada combinadas XLR / TRS mono MIC / LINE y 2 tomas de entrada estéreo TRS y 2 RCA. Con ganancia de entrada perillas de control de ecualizador de 3 bandas (HIGH / MID / LOW) alimentación phantom incorporada de 48w, con interfaz USB, duración 1 hora	1
	11	Acompañamiento	11,1	Coro musical 1 a 3 integrantes, para acompañamiento durante la celebración de la actividad	1
		Musical	11,2	Dúo musical con sonido, micrófonos e instrumentos para celebración de actividad	1
	12	Arreglo en bombas	12	Arreglo decorativo en bombas tipo arco, columna, figura humana o animal, tamaños y colores surtidos, hasta 200 unidades y/o hasta 3 mt de altura o largo	1
	13	Arreglo floral	13	Arreglo floral, hasta de 50 unidades por arreglo, según motivo o día especial, acordado entre la ESE HUS y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato	1
	14	Mesones	14	Alquiler de mesón para una jornada de un día no mayor a 12 horas, material madera con base metálica de 1,80 X 0,60 m	1
	15	Sillas	15,1	Alquiler de sillas plásticas para una jornada de un día no mayor a 12 horas, sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento	1
			15,2	Alquiler de silla para panelista, invitado o ponente, para una jornada de un día no mayor a 12 horas, mínimo 50cm de altura en su asiento.	1
			15,3	Alquiler de silla rígida blanca ovalada, con patas en madera, base del asiento con espuma, para una jornada de un día no mayor a 12 horas, mínimo 50cm de altura en su asiento.	1
	16	Tarima	16	Alquiler de tarima para una jornada de un día no mayor a 12 horas, modular de 4,80 X 4,80 X1,00 mt de altura, aforada con tela en los laterales, charolina o tapetes, escalera con pasamanos.	1
	17	Mantel	17	Alquiler de mantel a la mitad para una jornada no mayor a 12 horas, para mesón de madera con base metálica de 1,80 X 0,60 mt, color indiferente según lo acordado entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato	1
	18	Sobremantel	18	Alquiler de sobre mantel para una jornada no mayor a 12 horas, colores amarillo, azul o rojo	1
	19	Sala loft	19	Sala loft para una jornada de un día no mayor a 12 horas, compuesta por un sofá, hasta 4 sillas y mesa de centro, estilo acordado entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato.	1
	20	Escenografía	20,1	Decoración del auditorio del Hemocentro de la ESE HUS motivo actividad a celebrar.	1

			20,2	Servicio de decoración de mesa principal que incluya hasta 3 arreglos (arreglo floral, adorno en bombas, adorno tipo dummie o similar) o hasta 3 elementos decorativos (en cartón, metal, foami, icopor, papel o plástico); de acuerdo al cronograma de actividades, tema y fechas especiales. Motivos, cantidades, fecha, hora y lugar acordados entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato	1
			20,3	Alquiler de reflector aluminizado parabólico LED cableado para iluminación de escenario, incluye instalación y configuración de color	1
			20,4	Alquiler de unidad de iluminación fija ATOMIX cableada para iluminación de escenario, incluye instalación y configuración de color	1
	21	Escenografía Stands	21	Alquiler de Stands por grupo de trabajo, medidas 1,0X1,5X0,6 m, madera o metálico	1
APOYO AUDIOVISUAL	22	Equipos Audiovisuales	22,1	2 cámaras, resoluciones de video: 1920x1080, 1280x720 tipo de lente: 57x, sensor de imagen: CMOS, zoom óptico: 57x, salida HDMI, micrófonos inalámbricos de mano UHF, Computador portátil mínimo corei7 con programa que permite captura de fuentes de video en tiempo real, composición de escena, codificación, grabación y retransmisión. La transmisión de datos puede realizarse a través del protocolo Real Time Messaging Protocol (RTMP), y puede ser enviado a cualquier destino que soporte RTMP. Tiempo: Hasta 9 horas.	1
		Trasmisión en vivo	22,2	Cámara profesional fija, para adición a circuito con operador	1
SISTEMA DE VIDEO	23	Sistema de video	23,1	Alquiler de sistema de video para una jornada no mayor a 12 horas, magnitud mínima, computador portátil, 1 televisores de 42” (plasma, LCD o LED), estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario	1
			23,2	Alquiler de módulo para pantalla LED por una jornada no mayor a 12 horas, pixeles pitch 3.9 mm outdoor o indoor, medidas del gabinete 1m x 0,50m, frecuencia 7.800hz, computador con software controlador, video procesador con entradas de video digital, personal operario, estructuras para montaje, cableado necesario, incluye instalación y desinstalación, tamaño mínimo 2m x 1m	1
			23,3	Servicio de producción, realización y edición de video institucional, tiempo máximo 10 minutos, a color, uso de cámara profesional, dron, editado con sonido y letreros, según información acordada entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato.	1
			23,4	Videos imagen áreas en 2 k con estabilizador y cámara	1
			23,5	Controles para pasar diapositivas inalámbricas	1
			23,6	Alquiler de atril acrílico transparente con adhesivo instalado en frente, jornada no mayor a 12hrs, arte suministrado por el cliente.	1
			23,7	Alquiler de atril con pantalla de 50" jornada no mayor a 12 hrs. para proyección de material audiovisual suministrado por el cliente en una USB formato para vídeo en MP4 y para imágenes en JPG, se programa para que el material audiovisual sea continuo (en caso que sea una única imagen) o cíclico (en caso que sean vídeos), el material a proyectarse debe entregarse con mínimo 3 días de antelación al evento para revisión, pruebas o solicitudes de cambios.	1

			23,8	Alquiler de atril con pantalla de 50" para proyección de material audiovisual suministrado por el cliente en USB. El formato para vídeo en debe ser MP4 y para imágenes en JPG, cableado suficiente, 1 unidad de administración de vídeo, 1computador, 1 técnico de vídeo para el control del material a proyectar según los tiempos del evento, para una jornada no mayor a 12 horas. El material a proyectarse debe entregarse con mínimo 3 días de antelación al evento para revisión, pruebas o solicitudes de cambios.	1
SISTEMA DE SONIDO	24	Sistema de sonido	24,1	Alquiler de micrófono inalámbrico	1
			24,2	Alquiler 1 Cabina de sonido 750 o top pro con trípode y cableado, jornada no superior a 12hrs	1
			24,3	Alquiler 2 Cabinas de sonido 750 o top pro con trípode, 1 consola para administración de sonido, 1 sonidista, 2 micrófonos inalámbricos, 1 micrófono cableado suficiente, jornada no superior a 12hrs.	1

TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato (existencia de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica). **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato es **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000)**, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, los cuales se manejarán por el sistema de bolsa de acuerdo, de acuerdo a los valores que se describen a continuación:

COMPONENTE	NO.	DESCRIPCIÓN GENERAL	NO.	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
AISLAMIENTO SEGURIDAD	1	Vallas metálicas	1	Alquiler Vallas contención para cerramiento. Medidas 2 x 1,20 mt. Mensual	1	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000
	2	Carpas	2,1	Alquiler de carpas de 2X2 m lona blanca, incluye instalación	1	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000
			2,2	Alquiler de carpas de 4X4 m lona blanca, incluye instalación	1	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000
	3	Salón	3	Alquiler de salón para eventos capacidad para 100 personas	1	$ 1.016.807	$ 193.193	$ 1.210.000
TRANSPORTE	4	Transporte	4	Transporte diario en automóvil tipo VAN, para 4-6 personas, disponibilidad tiempo 12 h diarias	1	$ 831.933	$ 158.067	$ 990.000
	5	Camión	5	Transporte en camión o turbo de 1 a 5 toneladas de materiales y equipos incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato, dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga	1	$ 378.151	$ 71.849	$ 450.000
OPERADOR LOGÍSTICO	6	Mesero	6	Servicio de mesero para cada actividad	1	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000
	7	Operador logístico	7	Operador logístico: tareas varias de apoyo logístico: Acreditación, Rendición de cuentas, Días especiales, diferentes actividades ESE HUS	1	$ 149.580	$ 28.420	$ 178.000
	8	Interpreto lenguaje de señas	8	Interprete lenguaje de señas para la actividad que lo requiera.	1	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000
	9	Grupo musical	9	Grupo musical y animación, 3-4 personas, sonido incluido, duración 2 horas	1	$ 1.722.689	$ 327.311	$ 2.050.000

	10	Animación	10	1 animador, 2 cabinas activas 400 watt, consola mezcladora de tarjeta de sonido de 6 canales con 4 tomas de entrada combinadas XLR / TRS mono MIC / LINE y 2 tomas de entrada estéreo TRS y 2 RCA. Con ganancia de entrada perillas de control de ecualizador de 3 bandas (HIGH / MID / LOW) alimentación phantom incorporada de 48w, con interfaz USB, duración 1 hora	1	$ 1.172.269	$ 222.731	$ 1.395.000
	11	Acompañamiento	11,1	Coro musical 1 a 3 integrantes, para acompañamiento durante la celebración de la actividad	1	$ 747.899	$ 142.101	$ 890.000
		Musical	11,2	Dúo musical con sonido, micrófonos e instrumentos para celebración de actividad	1	$ 823.529	$ 156.471	$ 980.000
	12	Arreglo en bombas	12	Arreglo decorativo en bombas tipo arco, columna, figura humana o animal, tamaños y colores surtidos, hasta 200 unidades y/o hasta 3 mt de altura o largo	1	$ 1.008.403	$ 191.597	$ 1.200.000
	13	Arreglo floral	13	Arreglo floral, hasta de 50 unidades por arreglo, según motivo o día especial, acordado entre la ESE HUS y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato	1	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000
	14	Mesones	14	Alquiler de mesón para una jornada de un día no mayor a 12 horas, material madera con base metálica de 1,80 X 0,60 m	1	$ 13.866	$ 2.635	$ 16.501
	15	Sillas	15,1	Alquiler de sillas plásticas para una jornada de un día no mayor a 12 horas, sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento	1	$ 2.647	$ 503	$ 3.150
			15,2	Alquiler de silla para panelista, invitado o ponente, para una jornada de un día no mayor a 12 horas, mínimo 50cm de altura en su asiento.	1	$ 139.328	$ 26.472	$ 165.800
			15,3	Alquiler de silla rígida blanca ovalada, con patas en madera, base del asiento con espuma, para una jornada de un día no mayor a 12 horas, mínimo 50cm de altura en su asiento.	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
	16	Tarima	16	Alquiler de tarima para una jornada de un día no mayor a 12 horas, modular de 4,80 X 4,80 X1,00 mt de altura, aforada con tela en los laterales, charolina o tapetes, escalera con pasamanos.	1	$ 589.916	$ 112.084	$ 702.000
	17	Mantel	17	Alquiler de mantel a la mitad para una jornada no mayor a 12 horas, para mesón de madera con base metálica de 1,80 X 0,60 mt, color indiferente según lo acordado entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato	1	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
	18	Sobremantel	18	Alquiler de sobre mantel para una jornada no mayor a 12 horas, colores amarillo, azul o rojo	1	$ 11.076	$ 2.104	$ 13.180
	19	Sala loft	19	Sala loft para una jornada de un día no mayor a 12 horas, compuesta por un sofá, hasta 4 sillas y mesa de centro, estilo acordado entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato.	1	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000

	20	Escenografía	20,1	Decoración del auditorio del Hemocentro de la ESE HUS motivo actividad a celebrar.	1	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000
			20,2	Servicio de decoración de mesa principal que incluya hasta 3 arreglos (arreglo floral, adorno en bombas, adorno tipo dummie o similar) o hasta 3 elementos decorativos (en cartón, metal, foami, icopor, papel o plástico); de acuerdo al cronograma de actividades, tema y fechas especiales. Motivos, cantidades, fecha, hora y lugar acordados entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato	1	$ 752.101	$ 142.899	$ 895.000
			20,3	Alquiler de reflector aluminizado parabólico LED cableado para iluminación de escenario, incluye instalación y configuración de color	1	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020
			20,4	Alquiler de unidad de iluminación fija ATOMIX cableada para iluminación de escenario, incluye instalación y configuración de color	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
	21	Escenografía Stands	21	Alquiler de Stands por grupo de trabajo, medidas 1,0X1,5X0,6 m, madera o metálico	1	$ 233.613	$ 44.386	$ 277.999
APOYO AUDIOVISUAL	22	Equipos Audiovisuales	22,1	2 cámaras, resoluciones de video: 1920x1080, 1280x720 tipo de lente: 57x, sensor de imagen: CMOS, zoom óptico: 57x, salida HDMI, micrófonos inalámbricos de mano UHF, Computador portátil mínimo corei7 con programa que permite captura de fuentes de video en tiempo real, composición de escena, codificación, grabación y retransmisión. La transmisión de datos puede realizarse a través del protocolo Real Time Messaging Protocol (RTMP), y puede ser enviado a cualquier destino que soporte RTMP. Tiempo: Hasta 9 horas.	1	$ 1.785.714	$ 339.286	$ 2.125.000
		Trasmisión en vivo	22,2	Cámara profesional fija, para adición a circuito con operador	1	$ 554.622	$ 105.378	$ 660.000
SISTEMA DE VIDEO	23	Sistema de video	23,1	Alquiler de sistema de video para una jornada no mayor a 12 horas, magnitud mínima, computador portátil, 1 televisores de 42” (plasma, LCD o LED), estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario	1	$ 592.437	$ 112.563	$ 705.000
			23,2	Alquiler de módulo para pantalla LED por una jornada no mayor a 12 horas, pixeles pitch 3.9 mm outdoor o indoor, medidas del gabinete 1m x 0,50m, frecuencia 7.800hz, computador con software controlador, video procesador con entradas de video digital, personal operario, estructuras para montaje, cableado necesario, incluye instalación y desinstalación, tamaño mínimo 2m x 1m	1	$ 213.445	$ 40.555	$ 254.000

			23,3	Servicio de producción, realización y edición de video institucional, tiempo máximo 10 minutos, a color, uso de cámara profesional, dron, editado con sonido y letreros, según información acordada entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato.	1	$ 1.159.664	$ 220.336	$ 1.380.000
			23,4	Videos imagen áreas en 2 k con estabilizador y cámara	1	$ 660.504	$ 125.496	$ 786.000
			23,5	Controles para pasar diapositivas inalámbricas	1	$ 15.126	$ 2.874	$ 18.000
			23,6	Alquiler de atril acrílico transparente con adhesivo instalado en frente, jornada no mayor a 12hrs, arte suministrado por el cliente.	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
			23,7	Alquiler de atril con pantalla de 50" jornada no mayor a 12 hrs. para proyección de material audiovisual suministrado por el cliente en una USB formato para vídeo en MP4 y para imágenes en JPG, se programa para que el material audiovisual sea continuo (en caso que sea una única imagen) o cíclico (en caso que sean vídeos), el material a proyectarse debe entregarse con mínimo 3 días de antelación al evento para revisión, pruebas o solicitudes de cambios.	1	$ 163.866	$ 31.135	$ 195.001
			23,8	Alquiler de atril con pantalla de 50" para proyección de material audiovisual suministrado por el cliente en USB. El formato para vídeo en debe ser MP4 y para imágenes en JPG, cableado suficiente, 1 unidad de administración de vídeo, 1computador, 1 técnico de vídeo para el control del material a proyectar según los tiempos del evento, para una jornada no mayor a 12 horas. El material a proyectarse debe entregarse con mínimo 3 días de antelación al evento para revisión, pruebas o solicitudes de cambios.	1	$ 197.479	$ 37.521	$ 235.000
SISTEMA DE SONIDO	24	Sistema de sonido	24,1	Alquiler de micrófono inalámbrico	1	$ 149.748	$ 28.452	$ 178.200
			24,2	Alquiler 1 Cabina de sonido 750 o top pro con trípode y cableado, jornada no superior a 12hrs	1	$ 323.529	$ 61.471	$ 385.000
			24,3	Alquiler 2 Cabinas de sonido 750 o top pro con trípode, 1 consola para administración de sonido, 1 sonidista, 2 micrófonos inalámbricos, 1 micrófono cableado suficiente, jornada no superior a 12hrs.	1	$ 770.000	$ 146.300	$ 916.300

Nota 1: Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Nota 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Nota 3:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Nota 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio

origen al gravamen. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS cancelará al contratista por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación del Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. El último pago queda supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el CONTRATISTA deberá anexar a su cuenta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Convienen las partes que el contratista cumplirá, además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones de carácter general y las específicas que más adelante se citan: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir en términos de cantidad, calidad y oportunidad con las especificaciones requeridas en desarrollo del objeto contractual, y prestando la colaboración necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **3.** Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. **4.** Constituir a favor de la ESE HUS NIT. 900.006.037-4 las garantías exigidas.**5.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **6.** Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite. **7.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento de la acreditación de la institución. **8.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **9.** Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **10.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. **11.** Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **12.** Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **13.** Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales. **14.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **15.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **16.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **17.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. **18.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Deberá suministrar el material, equipos tecnológicos, escenografía y demás elementos para las actividades referentes a la acreditación en salud, celebración de fechas especiales, reuniones y eventos institucionales, rendición de cuentas, ferias institucionales, acciones de promoción de la participación social en salud y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y planes de mejora. **2.** Proporcionar los ítems requeridos con las especificaciones requeridas y a la mayor brevedad posible. **3.** Desarrollar transmisiones virtuales y facilitar el sonido idóneo requerido para las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la metodología que permita la difusión de las actividades relevantes para la institución. **4.** Contar con los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19 6. **5.** Las obligaciones se ejecutan de acuerdo con el cronograma de actividades y fechas especiales. Fecha, hora y lugar acordados entre el supervisor y el contratista durante el periodo de ejecución del contrato. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa, Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizará cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **4.** La ESE HUS, a través del área de estudios del sector adscrita a la oficina asesora jurídica deberá revisar y autorizar previamente las cotizaciones necesarias, para las eventualidades en que se requieran reactivos e insumos adicionales a los contratados inicialmente. **SEPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO**: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los

perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de la cláusula penal moratoria y de la cláusula penal pecuniaria. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más. **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **NOTA 1**. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **NOTA 2**. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados. **NOTA 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOTA 4**: La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCION MORATORIA.** Convienen las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO**. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **CLÁUSULA NOVENA- CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos

pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **DÉCIMA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la **ESE HUS** y el **CONTRATISTA**, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Ante el evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La **ESE HUS** podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1**. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGESIMA PRIMERA**. **RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **INGENIA SOLUCIONES S.A.S**
R/L: **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**	R/L. **LILIANA GUIZA MATEUS**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Calle 64 No. C N 3B W-06, Bucaramanga
Teléfono: 6912010 Ext. 474.	Teléfono: 3163323132
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@ingeniasoluciones.com.co juridica@ingeniasoluciones.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: Johana Andrea Ortiz O.
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - Contratista

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009397375

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000105923 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	02	2025	17	02	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **INGENIA SOLUCIONES S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.815.761-1**

DIRECCIÓN: CALLE 64 C # 3 BW 06 CONJ PLAZUELA REAL BOD. VILLA SOFIA CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3163323132

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.006.037-4**

BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.006.037-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/02/2025	30/06/2026	15,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/02/2025	31/12/2028	45,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/02/2025	30/06/2026	30,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900006037 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

"SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 082-2025. CON VALOR DEL CONTRATO $150.000.000, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN PRO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO
/////
EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA POLIZA ES E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON NIT. 9000060374."

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****90,000,000.00	$ **********706,808	$****15,000.00	$ ******137,144	$ **********858,952

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	8723	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400939737

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD820710C06FB7D58

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009397441

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000026846 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGE: 400 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO						
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	17	02	2025		VIGENCIA DESDE	17	02	2025	23:59	A LAS	31	12	2025	23:59	317 DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN	17	02	2025
	FECHA DE EXPEDICIÓN										VIGENCIA HASTA			A LAS					

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	17	02	2025	23:59		31	12	2025	23:59	317
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **INGENIA SOLUCIONES S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.815.761-1**

DIRECCIÓN: CALLE 64 C # 3 BW 06 CONJ PLAZUELA REAL BOD. VILLA SOFIA CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3163323132

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INGENIA SOLUCIONES S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.815.761-1**

DIRECCIÓN: CALLE 64 C # 3 BW 06 CONJ PLAZUELA REAL BOD. VILLA SOFIA CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELÉFONO: 3163323132

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INGENIA SOLUCIONES S A S NIT : 900815761

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCION: CALLE 0 No. -

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 0-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 900815761 - INGENIA SOLUCIONES S A S
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 082-2025. CON VALOR DEL CONTRATO $150.000.000, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN PRO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO
/////
EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA POLIZA ES E.S.EHOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON NIT. 9000060374.
///

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********494,520	$*********0.00	$ *******93,959	$ **********588,479

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	8723	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400939744

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD820710C06FB7A5B

CLIENTE

OSCMEJIA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000026846** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INGENIA SOLUCIONES S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.815.761-1**

ASEGURADO: **INGENIA SOLUCIONES S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.815.761-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

SE OTORGARON LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES: COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD SURGIDA DE ACTOS DE SUBCONTRATISTAS Y CONTRATISTAS, COBERTURA EXPRESA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL QUE CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS QUE CUBRE DAÑOS MATERIALES, LAS LESIONES PERSONALES Y/O LA MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTEN AL SERVICIO DE LA ENTIDAD ASEGURADA EN EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES Y NO PROPIOS Y GASTOS MÉDICOS.

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000026846 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: INGENIA SOLUCIONES S A S **IDENTIFICACION:** 900.815.761-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INGENIA SOLUCIONES S A S	900815761-1	CALLE 0 No. -	BUCARAMANGA	284,700,000.00	494,520	588,479

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
494,520	588,479